



"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

DIP. SAMUEL GURRIÓN MATÍAS.  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA  
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.  
P R E S E N T E.

Los suscritos CC. IRINEO MOLINA ESPINOZA, ALEJANDRO APARICIO SANTIAGO, CANDELARIA CAUICH KU, NELI ESPINOZA SANTIAGO, LEÓN LEONARDO LUCAS, FERNANDO LORENZO ESTRADA, MARÍA DE JESÚS MELGAR VÁSQUEZ, HILDA GRACIELA PÉREZ LUIS, JOSÉ DE JESÚS ROMERO LÓPEZ y JAVIER VELÁSQUEZ GUZMÁN, Diputadas y Diputados integrantes de la Fracción Parlamentaria del Partido MORENA, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I, 59 fracción LIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 67 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, nos permitimos someter a la consideración de esta Soberanía el presente **PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA TERCER LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA, EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO, PARA QUE ATIENDA DE MANERA URGENTE LA ESCASES DE PERSONAL MÉDICO, MEDICAMENTOS, EQUIPO E INSUMOS QUE SUFREN DIVERSOS HOSPITALES DE LA ENTIDAD. Dicho punto de acuerdo solicito sea tratado de URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN**, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 75 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, al tenor de los siguientes:

**CONSIDERANDOS**



*"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"*

**ÚNICO.-** El Derecho a la Salud se refiere a que la persona tiene como condición innata, el derecho a gozar de un medio ambiente adecuado para la preservación de su salud, el acceso a una atención integral de salud, el respeto a su concepto del proceso salud - enfermedad. Este derecho es inalienable, y es aplicable a todas las personas sin importar su condición social, económica, cultural o religiosa. Para que las personas puedan ejercer este derecho, se debe considerar los principios de accesibilidad y equidad.

De acuerdo a la Declaración Universal de Derechos Humanos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, se reconoce la salud como derecho inalienable e inherente a todo ser humano. Esto implica la obligación del Estado de respetar, proteger y garantizar el derecho a la salud de todos sus ciudadanos, no sólo asegurando el acceso a la atención de salud, sino también la atención adecuada. Por su parte, la Organización Mundial de la Salud afirma que "el goce del grado máximo de salud que se pueda lograr es uno de los derechos fundamentales de todo ser humano.", aunado a que el derecho a la salud incluye el acceso oportuno, aceptable y asequible a servicios de atención de salud de calidad suficiente.

En México, el artículo 4º de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos establece el derecho de "toda persona a la protección de la salud". El mismo artículo contempla otros derechos importantes estrechamente relacionados con el derecho a la salud, como el derecho a la alimentación, al agua, a la vivienda, a un ambiente limpio y sano, los derechos del niño, entre otros.

Con base a la reforma a la Constitución del 10 de junio de 2011 en materia de derechos humanos que señala: "Las normas relativas a los derechos humanos se



*"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"*

interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia", el marco jurídico de protección al derecho a la salud se amplía significativamente para constituirse en un instrumento poderoso, pero aún casi inédito para su exigibilidad y justiciabilidad.

Hoy, este derecho a la protección de la salud recobra vital importancia en el Municipio de Ciudad Ixtepec, Oaxaca, donde se encuentra ubicado el Hospital General de Ciudad Ixtepec, el cual se encuentra en su nivel más pésimo, sin medicinas, equipo, insumos y sin personal. En los últimos días, se han dado a conocer las condiciones con las que labora el hospital, cada día son peores por la escasez de medicamentos, equipo e insumos, pero sobre todo de personal, lo cual impide que brinden una atención de calidad a los ciudadanos, lo que desde luego ha generado el descontento de la población. Dicho problema, de igual manera se vive en los hospitales de Ixtlán de Juárez, el de Villa Putla de Guerrero y el Hospital de la Niñez, en consecuencia, resulta necesario que el Titular de la Secretaría de Salud del Estado, intervenga para que de manera urgente se atiendan las necesidades de estos nosocomios, y se deje de seguir vulnerando el derecho a la salud de los ciudadanos.

Derivado de lo anteriormente expuesto, nos permitimos someter a consideración de esta Soberanía la siguiente proposición con punto de acuerdo, por el que:

**LA SEXAGÉSIMA TERCER LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA:**



*"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"*

## **A C U E R D A:**

**ÚNICO.- LA SEXAGÉSIMA TERCER LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO, PARA QUE ATIENDA DE MANERA URGENTE LA ESCASES DE PERSONAL MÉDICO, MEDICAMENTOS, EQUIPO E INSUMOS QUE SUFREN DIVERSOS HOSPITALES DE LA ENTIDAD.**

## **TRANSITORIO**

**ÚNICO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

Dado en la sede del H. Congreso del Estado, San Raymundo Jalpan, Oaxaca a 09 de Agosto del 2017.



*"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"*

**ATENTAMENTE**  
**"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**  
**FRACCIÓN PARLAMENTARIA DE MORENA**

**DIP. IRINEO MOLINA ESPINOZA**  
**COORDINADOR PARLAMENTARIO**

**DIP. ALEJANDRO APARICIO SANTIAGO**

**DIP. CANDELARIA CAUICH KU**

**DIP. NELI ESPINOSA SANTIAGO**

**DIP. LEON LEONARDO LUCAS**

**DIP. FERNANDO LORENZO ESTRADA**

**DIP. MARÍA DE JESÚS MELGAR VÁSQUEZ**

**DIP. HILDA GRACIELA PÉREZ LUIS**

**DIP. JOSÉ DE JESÚS ROMERO LÓPEZ**

**DIP. JAVIER VELÁSQUEZ GUZMAN**

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO, PARA QUE ATIENDA DE MANERA URGENTE LA ESCASES DE PERSONAL MÉDICO, MEDICAMENTOS, EQUIPO E INSUMOS QUE SUFREN DIVERSOS HOSPITALES DE LA ENTIDAD.